**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Chinchiná, Caldas, diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal Sumario -Restitución de Inmueble Arrendado- Rad. 2024-00045, indicándose que el demandado fue notificado conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2020, al correo <a href="mailto:beto81349@hotmail.com">beto81349@hotmail.com</a> el cual figura en el certificado de matrícula mercantil del Bar las niñas, del cual es propietario JOSÉ MIGUEL GRISALES RÍOS, dicha notificación se realizó el 20 de marzo de 2024 de conformidad con el acta de envió y entrega de correo electrónico de la empresa Servientrega.

Términos: 2 al 15 de abril de 2024, dentro del lapso la parte demanda guardó silencio.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 258** 

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-2024-00045-00

**DEMANDANTE:** JORGE JULIO RAMÍREZ ARROYAVE CC. 18.932.584

**DEMANDADO:** JOSÉ MIGUEL GRISALES RÍOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que aporte la Escritura Pública y Certificado de Tradición del inmueble pretendido en restitución M.I. 100-14933 de la ORIP, lo anterior con el fin de tener la debida identificación del predio requerido previo a decidir de fondo, lo cual deberá allegar dentro del término de los 5 días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

## Firmado Por: Walter Maldonado Ospina Juez Juzgado Municipal Juzgado 004 Promiscuo Municipal Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57763876b47e657ddca4a26f2724aa018a570326316174d77b132e4ae3e1fc4e**Documento generado en 17/04/2024 11:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica